



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 273- 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 27 MAY 2022

VISTOS:

El Oficio N° 245-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESA, de fecha 13 de mayo de 2022, Oficio N° 194-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/OEA, de fecha 19 de mayo de 2022, y el Memorando N° 536-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 23 de mayo de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del PLAN DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA – VAN CAN” POR UN MONTO DE S/. 35,000.00 SOLES PERIODO 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala en los numerales I y II del Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 79° y 87° de la precitada Ley, faculta a la Autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, debiendo los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2012/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica para estandarizar los Procedimientos de la Fase de Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina (VAN-CAN)”, con la finalidad de eliminar la rabia humana transmitida por canes optimizando las intervenciones que se realizan en la fase de ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina, a fin de proteger la salud de la población;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 066-MINSA-DIGESA-V.02, “Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud”, para mejorar el nivel sanitario de la población humana y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas;

Que, según Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, se aprueba la NTS 131-MINSA/2017/DGIESP, “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú”, que establece los criterios técnicos y administrativos para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú; en cuyo numeral 6.11 se regula la Vacunación Antirrábica Canina, en aquellas circunscripciones en que la rabia canina es endémica, estableciendo como criterio técnico la eliminación de la rabia en el reservorio por ser menos costosa, por lo que el control de la rabia canina sigue siendo la única estrategia costo-efectiva a largo plazo para la eliminación de esta enfermedad, estableciendo así mismo dicha Norma Técnica que el Ministerio de Salud es la única entidad competente para efectuar campañas masivas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 835-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°117-MINSA/2020/DGIESP, “Directiva Sanitaria para las Buenas Prácticas de Seguridad en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN-CAN, en el contexto de la pandemia por la COVID-19”;

Que, mediante Oficio N° 194-2022-GOREMAD-DIRESA-OEA, de fecha 19 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita la Resolución Directoral Regional de Aprobación del PLAN DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA – VAN CAN” POR UN MONTO DE S/. 35,000.00 SOLES PERIODO 2022, instrumento de gestión para la coordinación y ejecución de esta importante actividad contra la rabia en la región de Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N° 245-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESA, de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, remite PLAN DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA – VAN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 273- 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 27 MAY 2022

CAN" 2022, a realizarse los días 20 y 21 de agosto, POR UN MONTO DE S/. 35,000.00 SOLES PERIODO 2022, que tiene como objetivo fortalecer el control de la rabia urbana en la Región de Madre de Dios, teniendo como meta la vacunación de 27,846 canes estimados;

Que, siendo la vacunación antirrábica canina una actividad preventiva, que tiene como finalidad inducir en el animal la inmunidad contra la rabia, la Dirección General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del "PLAN DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA – VAN CAN" POR UN MONTO DE S/. 35,000.00 SOLES PERIODO 2022, tal como se dispone en el Memorando Nº 536-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 23 de mayo de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, "PLAN DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA – VAN CAN" POR UN MONTO DE S/. 35,000.00 SOLES PERIODO 2022, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Jorge Luis Asencios Rivera
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
DESA (02)
Of. De personal (02)
OCC/Estad (02)
RMOP/VBA/SMLZ/OAJ
A.JE/JVMKlg